

✓ ÁNCASH

1. ÁNCASH / Huaraz / Huaraz

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

Hallazgo: El ciudadano R.N.U. indicó que un familiar falleció el día 10 de julio de COVID 19 y que comunicó del deceso a la Policía Nacional y a la Dirección Regional de Salud de Áncash. Sin embargo, esta última, pese a haber indicado en horas de la mañana que se apersonaría con el equipo humanitario, hasta las 15:00 horas no lo habían hecho. Por ello, solicitaron la intervención de la Defensoría del Pueblo para el recojo de dicho cadáver, considerando que en la vivienda habitan más personas.

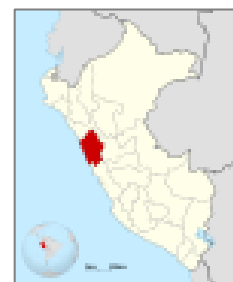
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

Acción defensorial, avance y resultado: Se informó del hecho a la coordinadora de Ayuda Humanitaria de la Dirección Regional de Salud de Áncash, a quien se le recomendó coordinar de manera inmediata con el Equipo de Ayuda Humanitaria de la Red de Salud Huaylas Sur para el recojo del cadáver. Se realizó el retiro oportuno del cadáver por parte del Equipo de Ayuda Humanitaria en salvaguarda de la salud pública.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud Áncash - Coordinadora de Equipo de Ayuda Humanitaria

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



2. ÁNCASH / Huaraz / Independencia

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Toma de conocimiento respecto a la ubicación de dos niños en una vivienda por parte de efectivos de la Unidad de Serenazgo de Independencia, encontrándose, al parecer, en abandono. Con el apoyo de la Comisaría de Familia y de la Fiscalía, se intervino dicha vivienda con los niños de iniciales A.M.R.G. de 4 años y J.E.R.G. de 2 años de sexo masculino y femenino, respectivamente. Al momento de la intervención, los niños se hallaban sobre un colchón sucio y mal oliente; la niña sin ropa y el otro, con ropa sucia. A los pocos minutos, llegó una mujer, quien aducía ser la madre, de iniciales C.G.Z. y de 22 años, y acompañada de una niña de iniciales R.G.G.R. y de 15 años. Finalmente, fueron trasladados a la Comisaría de Familia de Huaraz, ante tal situación y en salvaguarda del derecho de los niños.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD ÁNCASH

Acción defensorial, avance y resultado: Se realizó comunicación con la Comisaría de Familia a efectos de constatar si el informe policial fue derivado al Poder Judicial. Al respecto, informaron que se procedió a la entrega del informe policial, generándose el Expediente Judicial N° 1465-2020. Asimismo, se contactó a la Fiscal Adjunta Provincial Mixta de Independencia, quien indicó que se exhortó en todo momento a la señora C.G.Z. para la protección de sus dos hijos. De otro lado, se coordinó con el Fiscal Coordinador para un monitoreo permanente a estos dos niños y la visita de la asistente social. También, se realizó comunicación con el Fiscal Adrián Torres López, quien indicó que el Dr. Hernando Aguilar del primer Juzgado de Familia tomó conocimiento del caso y con la ayuda del Equipo Multidisciplinario del Juzgado se apoyará a los niños. Se contribuyó a que se salvaguarde la integridad de los niños/as y reciban el monitoreo correspondiente de las entidades correspondientes.

Entidad emplazada: Comisaría de Familia/Fiscalía Mixta de Independencia/Fiscalía Mixta de Independencia - Comisario/Fiscal/Fiscal

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

3. ÁNCASH / Santa / Santa

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de la falta de atención a ciudadano que sufre diabetes y hace un semana viene presentando síntomas de COVID 19. Por ello, habría estado llamando al Centro de Salud de Yugoslavo con la finalidad de conseguir la aplicación de la prueba de descarte, pero, hasta la fecha, no obtiene respuesta.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se coordinó con Emergencias COVID de la Red de Salud Pacífico Sur para exponer el caso del recurrente y recomendar su atención de forma rápida y segura para el descarte de COVID 19. Se acogió recomendación. Señalaron que se pondrán en contacto con el recurrente para que le brinde los datos faltantes y se proceda a tomar la muestra rápida y se le dé el tratamiento adecuado.

Entidad emplazada: Red Asistencial de Salud de Áncash - Encargada del área emergencias Covid de respuesta rápida de Red de Salud Pacífico Sur

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Otros (Persona con problemas de diabetes)

4. ÁNCASH / Santa / Santa

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de la falta de aplicación de la prueba rápida para descartar COVID 19 a una persona adulta mayor. La recurrente informó que, desde hace una semana, en el área de EsSalud emergencia viene solicitando la programación de la prueba rápida debido a que presenta distintos síntomas. Sin embargo, hasta la fecha no le han mencionado cuando se apersonarán a su domicilio.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se procedió a coordinar con EsSalud con la finalidad de garantizar la toma rápida de descarte COVID 19 a la recurrente, quien es una persona vulnerable y no puede exponerse a salir de su casa. Se logró, en el momento, que personal de EsSalud proceda a tomar la muestra de descarte COVID 19 a la recurrente y brindarle el tratamiento adecuado. Se acogió la recomendación defensorial.

Entidad emplazada: Essalud - Responsable en el área de emergencias de respuesta rápida para descarte Covid-19

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

5. ÁNCASH / Yungay / Yanama

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: El ciudadano E.G.M. refirió que deseaba presentar un documento a la Municipalidad Distrital de Yanama pero que dicha municipalidad no recibe el documento y desconoce su mesa de partes virtual.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

Acción defensorial, avance y resultado: Se expuso el caso al área de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yanama. Se le recomendó al jefe de la mencionada área recibir, de manera inmediata, el documento del ciudadano E. G. M. y difundir por los diferentes medios de comunicación la dirección electrónica de la municipalidad para los trámites respectivos. Se logró que el ciudadano inicie el trámite administrativo garantizando los servicios brindados por la administración pública.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Yanama - Jefe de Asesoría Jurídica

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



6. APURÍMAC / Abancay / Abancay

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: La recurrente C.R.J., a través de comunicación telefónica, manifestó que interpuso una denuncia por violencia familiar ante la Comisaría PNP Villa Ampay, de la ciudad de Abancay, el día 07 de julio 2020 contra su hijo, de iniciales E.O.R.; sin embargo, al hacer seguimiento a denuncia le manifestaron que sería atendida recién el día sábado 11 de julio, razón por la cual solicita intervención defensorial.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD APURÍMAC



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó que se ingrese el informe policial a través de la mesa de partes virtual a la brevedad, ello a fin de que el Juzgado de Familia proceda con la emisión de las medidas de protección a favor de la agraviada. La funcionaria interviniente manifestó que el día de 10 de julio a primera hora procedería con ingresar dicha documentación al Área de Mesa de Partes Virtual, cumpliéndose con dicho procedimiento. Asimismo, se le recomendó a la recurrente constituirse a la cita programada en la División Médico Legal, a fin de pasar su evaluación psicológica, manifestando que asistiría.

La SO PNP Nora Leto Mamani manifestó que el expediente fue ingresado a las 14:00 hrs., aproximadamente, dándose por acogida y ejecutada la recomendación. Además, se logró informar a la recurrente, vía telefónica, todo lo indicado por la Comisaria PNP Villa Ampay y sobre la recomendación dada a la instructora de su denuncia.

Entidad emplazada: Comisaria PNP Villa Ampay - Abancay - Instructora de la Investigación Policial

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

7. APURÍMAC / Abancay / Abancay

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Mediante llamada telefónica de los familiares del paciente E.G.M., quien ingresa el 10 de julio por el servicio de emergencia al Hospital de EsSalud de Abancay, se tomó conocimiento que el paciente no ha sido atendido a la brevedad. Ha esperado su atención hasta el día 11 de julio, para luego ser hospitalizado en el servicio de hospitalización, cama N° 1. El paciente padece de diabetes y señala que el médico endocrinólogo no se encontraba para su atención y por ello acude a nuestra institución por la demora en la atención.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD APURÍMAC

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al médico Yoberzon Ccayhuari Aguirre, de turno en el servicio de hospitalización del Hospital de EsSalud de Abancay, que realice las coordinaciones con el médico especialista para que brinde la atención médica prioritaria que corresponde, puesto que dicho paciente, en el contexto de la pandemia, presenta alto riesgo de contraer COVID 19. El médico Yoberzon Ccayhuari Aguirre acogió totalmente la recomendación realizada por la Defensoría del Pueblo, manifestando que realizará las coordinaciones urgentes para su atención y, posteriormente, señaló que el médico especialista endocrinólogo se constituyó al hospital y procedió a brindar la atención médica correspondiente al paciente.

Entidad emplazada: Hospital EsSalud de Abancay - Médico de Turno del Servicio de Hospitalización

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

CALLAO

8. CALLAO / Callao / Bellavista

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Denuncia de la familia del paciente de iniciales J.W.S.H. quien se encuentra internado en el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren desde el día 01 de julio. Indican que, pese a que su saturación se encuentra descendiendo, a la fecha aún no se



han realizado las gestiones suficientes para ingresar al paciente a una cama en la Unidad de Cuidado Intensivos (UCI) debido a la falta de disponibilidad.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la gerencia del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren adoptar las medidas para efectuar el ingreso del paciente a una cama en la UCI, de acuerdo a los protocolos establecidos o, en su defecto -según su gravedad- efectivizar en el plazo más breve la referencia a otro nosocomio donde cuenten con camas disponibles ya sea de EsSalud o de otro sistema prestacional público o privado, según lo dispuesto en el D. Leg. 1466. Asimismo, se solicitó informar a los pacientes sobre las gestiones a realizar. Se tomó conocimiento que se vienen realizando las gestiones internas para efectuar el traslado del paciente al Hospital de Ate de EsSalud o, en su defecto, a una clínica particular; sin embargo, se encuentra pendiente la realización de la referencia y la remisión de la información sobre las razones de la presunta demora.

Entidad emplazada: Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de EsSalud - Gerente

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

9. CALLAO / Callao / Bellavista

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Ciudadana presentó queja contra Sedapal debido a que desde hace dos semanas se habría producido la obstrucción de la red de alcantarillado sanitario en la zona donde vive, pero no obtiene respuesta al respecto por parte de la entidad.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

Acción defensorial, avance y resultado: Se exhortó a Sedapal adoptar las medidas correctivas para reestablecer la normalidad del servicio. Se espera la atención de la recomendación.

Entidad emplazada: Sedapal - Jefe del Equipo de Operaciones y Mantenimiento Redes Callao

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

10. CALLAO / Callao / Callao

Derecho: Derechos a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer).

Hallazgo: Ciudadana adulta mayor solicita intervención ante la Comisaría de Ciudadela Chalaca, pues acudió a presentar una denuncia pero no recibió atención.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

Acción defensorial, avance y resultado: Se mantuvo comunicación con la comisaría en cuestión y exhortó a atender el caso. Se registró la denuncia de la ciudadana.

Entidad emplazada: Comisaría de Ciudadela Chalaca - Comisario

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

11. CALLAO / Callao / Callao

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Ciudadana solicita intervención ante la Dirección Regional de Salud (Diresa) Callao debido a que requiere que se le tome la prueba de descarte por COVID 19, pues presenta sintomatología referida a la enfermedad. Refiere que viene comunicándose con la Línea 113 y no obtiene respuesta.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

Acción defensorial, avance y resultado: Se mantuvo comunicación con la Diresa Callao y exhortó a atender el caso. Se logró que se programe la atención de la ciudadana.

Entidad emplazada: Diresa Callao - Directora Ejecutiva de Salud de las Personas

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



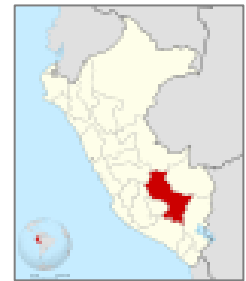
12. CUSCO / Acomayo / Rondocan

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En el marco de una supervisión remota al Centro de Salud Rondocan, se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones.

Fuente: Supervisión remota. / OD CUSCO



Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red Servicios de Salud Cusco Sur para recomendar la realización del descarte de COVID 19 al personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su jurisdicción y efectuar gestiones que aseguren la disponibilidad de las pruebas. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que el personal encargado de las inmunizaciones, de los establecimientos de salud que conforman la Red Servicios de Salud Cusco Sur sea sometido a la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Cusco Sur - Director de la Red Servicios de Salud Cusco Sur

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

13. CUSCO / Canas / Kunturkanki

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En el marco de una supervisión remota al Centro de Salud de Descanso, se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones. Esta

situación contraviene la Directiva Sanitaria N° 93-2020-MINSA, que establece disposiciones y medidas para aplicar las inmunizaciones en el Perú, en el contexto del COVID 19.

Fuente: Supervisión remota. / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar para recomendar la realización del descarte de COVID 19 al personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su jurisdicción y efectuar gestiones que aseguren la disponibilidad de las pruebas. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que el personal encargado de las inmunizaciones, de los establecimientos de salud que conforman de la Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar sea sometido a la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar - Director de la Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

14. CUSCO / Canas / Langui

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En el marco de una supervisión remota al Centro de Salud Langui, se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones.

Fuente: Supervisión remota. / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red Servicios de Salud de Canas, Canchis y Espinar para recomendar la realización del descarte de COVID 19 al personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su jurisdicción y efectuar gestiones que aseguren la disponibilidad de las pruebas. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que el personal encargado de las inmunizaciones, de los establecimientos de salud que conforman de la Red Servicios de Salud de Canas, Canchis y Espinar sea sometido a la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar - Director de la Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

15. CUSCO / Espinar / Alto Pichigua

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Durante supervisión remota al Puesto de Salud de Accocunca se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones; y no se ha cumplido con distribuir suficientes equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial que atiende casos sospechosos de COVID 19, así como para los encargados de las inmunizaciones.

Fuente: Supervisión remota. / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red de Servicios de Salud de Canas, Canchis y Espinar para recomendar la realización del descarte de COVID 19 al personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su jurisdicción y efectuar gestiones que aseguren la disponibilidad de las pruebas; asimismo, se les dote equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial y al personal

encargado de las inmunizaciones. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que al personal que atiende casos sospechosos de COVID 19 y al personal encargado de las inmunizaciones se le dote de equipos de protección personal (EPP); asimismo, se aguarda que al personal encargado de las inmunizaciones se le realice la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar - Director de la Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

16. CUSCO / Espinar / Espinar

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipamiento de protección personal como mascarillas y guantes (solo para personal de salud). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Durante supervisión remota al establecimiento de salud Comunidad Local de Administración de Salud Espinar (CLAS) se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones y no se ha cumplido con distribuir suficientes equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial que atiende casos sospechosos de COVID 19, y para los encargados de las inmunizaciones.

Fuente: Supervisión remota. / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red de Servicios de Salud de Canas, Canchis y Espinar para recomendar realizar la prueba de descarte de COVID 19 al personal de todos los establecimientos de salud de su jurisdicción, encargado de las inmunizaciones y dotar de los equipos de protección personal o bioseguridad al personal. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que al personal que atiende casos sospechosos de COVID 19 y encargado de las inmunizaciones, de los establecimientos de salud que conforman de la Red Servicios de Salud de Canas, Canchis y Espinar se les dote equipos de protección personal (EPP), y el personal encargado de las inmunizaciones sea sometido a la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar - Director de la Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

17. CUSCO / Espinar / Occoruro

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipamiento de protección personal como mascarillas y guantes (solo para personal de salud). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En el marco de una supervisión remota al Centro de Salud de Occoruro, se advirtió que no se ha cumplido con distribuir suficientes equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial que atiende casos sospechosos de COVID 19, así como para los encargados de las inmunizaciones.

Fuente: Supervisión remota. / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red de Servicios de Salud de Canas, Canchis y Espinar, para recomendar dotar de los equipos de protección personal o bioseguridad al personal. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que al personal que atiende casos sospechosos de COVID 19 y encargado de las inmunizaciones, de los establecimientos de salud que conforman de la Red Servicios de Salud de Canas, Canchis y Espinar se les dote equipos de protección personal (EPP).

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar - Director de la Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

18. CUSCO / Espinar / Condorama

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Durante supervisión remota al Puesto de Salud de Accocunca, se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones; y no se ha cumplido con distribuir suficientes equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial que atiende casos sospechosos de COVID 19, así como para los encargados de las inmunizaciones.

Fuente: Supervisión remota. / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red de Servicios de Salud de Canas, Canchis y Espinar para recomendar la realización del descarte de COVID 19 al personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su jurisdicción y efectuar gestiones que aseguren la disponibilidad de las pruebas; asimismo, se les dote equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial y al personal encargado de las inmunizaciones. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que al personal que atiende casos sospechosos de COVID 19 y al personal encargado de las inmunizaciones se le dote de equipos de protección personal (EPP); asimismo, se aguarda que al personal encargado de las inmunizaciones se le realice la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar - Director de la Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

19. CUSCO / Espinar / Coporaque

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En el marco de una supervisión remota al Puesto de Salud de Coporaque, se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones; y no se ha cumplido con distribuir suficientes equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial que atiende casos sospechosos de COVID 19, así como para los encargados de las inmunizaciones.

Fuente: Supervisión remota. / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red de Servicios de Salud de Canas, Canchis y Espinar para recomendar la realización del descarte de COVID 19 al personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su jurisdicción y efectuar gestiones que aseguren la disponibilidad de las pruebas; asimismo, se les dote equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial y al personal encargado de las inmunizaciones. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que al personal que atiende casos sospechosos de COVID 19 y al personal encargado de las inmunizaciones se le dote de equipos de protección personal (EPP); asimismo, se aguarda que al personal encargado de las inmunizaciones se le realice la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar - Director de la Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

20. CUSCO / Espinar / Pallpata

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En el marco de una supervisión remota al Puesto de Salud de Pallpata, se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones; y no se ha cumplido con distribuir suficientes equipos de protección personal (EPP), así como para los encargados de las inmunizaciones.

Fuente: Supervisión remota. / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red de Servicios de Salud de Canas, Canchis y Espinar para recomendar la realización del descarte de COVID 19 al personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su jurisdicción y efectuar gestiones que aseguren la disponibilidad de las pruebas; asimismo, se les dote equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial y al personal encargado de las inmunizaciones. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que al personal que atiende casos sospechosos de COVID 19 y al personal encargado de las inmunizaciones se le dote de equipos de protección personal (EPP); asimismo, se aguarda que al personal encargado de las inmunizaciones se le realice la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar - Director de la Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

21. CUSCO / Espinar / Pichigua

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En el marco de una supervisión remota al Puesto de Salud de Pichigua, se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones; y no se ha cumplido con distribuir suficientes equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial que atiende casos sospechosos de COVID 19, así como para los encargados de las inmunizaciones.

Fuente: Supervisión remota. / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red de Servicios de Salud de Canas, Canchis y Espinar para recomendar la realización del descarte de COVID 19 al personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su jurisdicción y efectuar gestiones que aseguren la disponibilidad de las pruebas; asimismo, se les dote equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial y al personal encargado de las inmunizaciones. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que al personal que atiende casos sospechosos de COVID 19 y al personal encargado de las inmunizaciones se le dote de equipos de protección personal (EPP); asimismo, se aguarda que al personal encargado de las inmunizaciones se le realice la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar - Director de la Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

22. CUSCO / Espinar / Suykutambo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Durante supervisión remota al Puesto de Salud de Suykuytambo se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones. Por otro lado, se tomó conocimiento que el personal SERUM, recepcionó 50 citocepillos con envoltura individual que tenían fecha de vencimiento en el mes de mayo de 2020, lo que fue comunicado a la MicroRed Yauri y, hasta el momento, no reciben una respuesta.

Fuente: Supervisión remota / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red de Servicios de Salud de Canas, Canchis y Espinar para recomendar la realización del descarte de COVID 19 al personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su jurisdicción y efectuar gestiones que aseguren la disponibilidad de las pruebas; asimismo, se les dote equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial y al personal encargado de las inmunizaciones; por otro lado, se garantice la disponibilidad de insumos farmacéuticos. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que al personal que atiende casos sospechosos de COVID 19 y al personal encargado de las inmunizaciones se le dote de equipos de protección personal (EPP); asimismo, se aguarda que al personal encargado de las inmunizaciones se le realice la prueba de descarte de COVID 19; y se garantice la disponibilidad de insumos farmacéuticos.

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar - Director de la Red Servicios de Salud Canas, Canchis y Espinar

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

23. CUSCO / Quispicanchi / Ccatca

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En el marco de una supervisión remota al Centro de Salud Ccatca, se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones. Asimismo, solo cuenta con 2 manómetros operativos para 13 balones de oxígeno, situación que fue expuesta en el requerimiento de compra del mes de enero -se solicitó la compra de 4 a 5 manómetros-, sin embargo, hasta la fecha no hay una respuesta

Fuente: Supervisión remota. / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red Servicios de Cusco Sur para recomendar la realización del descarte de COVID 19 al personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su jurisdicción y efectuar gestiones que aseguren la disponibilidad de las pruebas; gestionar la pronta distribución de instrumentos médicos e insumos farmacéuticos a los establecimientos; y se evalúe la atención del pedido del Establecimiento de Salud de Ccatca para que se le dote de una mayor número de manómetros para los balones de oxígeno. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que el personal

encargado de las inmunizaciones sea sometido a la prueba de descarte de COVID 19; asimismo, se garantice la disponibilidad de instrumentos médicos e insumos farmacéuticos en el Centro de Salud de Ccatca.

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Cusco Sur - Director de la Red Servicios de Salud Cusco Sur

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

24. CUSCO / Quispicanchi / Cusipata

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En el marco de una supervisión remota al Centro de Salud Cusipata se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones.

Fuente: Supervisión remota. / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red Servicios de Salud Cusco Sur para recomendar la realización del descarte de COVID 19 al personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su jurisdicción y efectuar gestiones que aseguren la disponibilidad de las pruebas. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que el personal encargado de las inmunizaciones, de los establecimientos de salud que conforman de la Red Servicios de Servicios de Salud Cusco Sur sea sometido a la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Cusco Sur - Director de la Red Servicios de Salud Cusco Sur

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

25. CUSCO / Quispicanchi / Marcapata

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Durante supervisión remota al Centro de Salud de Marcapata, se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones; y no se ha cumplido con distribuir suficientes equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial que atiende casos sospechosos de COVID 19, así como para los encargados de las inmunizaciones.

Fuente: Supervisión remota / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red Servicios de Salud Cusco Sur para recomendar la realización del descarte de COVID 19 al personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su jurisdicción y efectuar gestiones que aseguren la disponibilidad de las pruebas; asimismo, se les dote equipos de protección personal (EPP) al personal asistencial y al personal encargado de las inmunizaciones. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que al personal que atiende casos sospechosos de COVID 19 y al personal encargado de las inmunizaciones de los establecimientos de salud que conforman de la Red Servicios de Salud Cusco Sur, se les dote de equipos de protección personal (EPP); asimismo, se aguarda que al personal encargado de las inmunizaciones se le realice la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Director de la Red Servicios de Salud Cusco Sur - Director de la Red Servicios de Salud Cusco Sur

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

26. CUSCO / Quispicanchi / Ocongate

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En el marco de una supervisión remota al Centro de Salud Ocongate, se tomó conocimiento de la falta de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal que se encarga de las inmunizaciones.

Fuente: Supervisión remota. / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se envió un oficio a la Dirección de la Red Servicios de Salud Cusco Sur para recomendar la realización del descarte de COVID 19 al personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su jurisdicción y efectuar gestiones que aseguren la disponibilidad de las pruebas. Se realiza el seguimiento respectivo y se espera que el personal encargado de las inmunizaciones, de los establecimientos de salud que conforman de la Red Servicios de Salud Cusco Sur sea sometido a la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Red Servicios de Salud Cusco Sur - Director de la Red Servicios de Salud Cusco Sur

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

27. CUSCO / Urubamba / Ollantaytambo

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Toma de conocimiento de la denuncia sobre un caso de presunto delito contra la libertad sexual, en agravio de una estudiante de 16 años de edad, por parte del profesor de iniciales P. A. E..

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó, mediante oficio, a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Urubamba separar, preventivamente, al docente contratado y se disponga la apertura del procedimiento administrativo, aún cuando tenga la condición de profesor contratado. Se espera que la UGEL Urubamba adopte las medidas necesarias para separar, preventivamente, al docente contratado y se aperture el procedimiento administrativo disciplinario contra el docente.

Entidad emplazada: UGEL Urubamba - Director de la UGEL Urubamba

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

✓ HUANCAVELICA

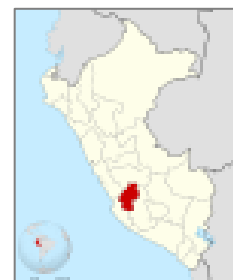
28. HUANCAVELICA / Huancavelica / Izcuchaca

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de energía.

Hallazgo: Se tomó conocimiento, mediante llamada telefónica con el alcalde del distrito de Izcuchaca, Julio Cesar de la Cruz Sulca, que el distrito no cuenta con fluido eléctrico desde las 17:50 horas, aproximadamente, afectando a la población.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD HUANCAVELICA



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al responsable de la Unidad Técnica, el Ing. Jhon Romero Izquierdo, tomar acción inmediata para el restablecimiento de la energía eléctrica. Tras la recomendación de la Defensoría del Pueblo, el mismo día, Electrocentro informó sobre la interrupción del servicio eléctrico a las 17:34 horas, debido a que en el Centro Poblado de Huancapampa había líneas de cables caídos, produciéndose la rotura del conductor de la red eléctrica, ocasionando una falla por sobre corriente trifásica, donde se dispuso dos cuadrillas para los trabajos de reparación. Además, tras la inspección de la red eléctrica en la zona de falla, se repuso el servicio a las 20:00 horas.

Entidad emplazada: Electrocentro - Responsable de la Unidad Técnica

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

✓ ICA

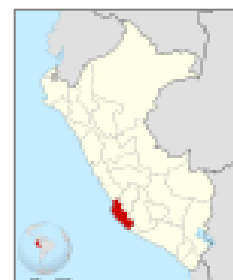
29. ICA / Ica / Ica

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Se advirtió que los ciudadanos M.F.J., de 60 años, y su hijo R. F. L., se apersonaron, alrededor de las 5:30 p.m. al Hospital Regional de Ica, a fin de ser evaluados ya que, presentan síntomas de COVID 19. El primero presenta dificultad respiratoria y el segundo temperatura alta, malestar corporal, pérdida del gusto y el olfato. Sin embargo, el vigilante de la puerta principal les indicó que no contaban con pruebas rápidas y no los dejó ingresar para ser evaluados en el referido nosocomio.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ICA



Acción defensorial, avance y resultado: Se comunicó el hecho a la Dirección del Hospital Regional de Ica, pero no respondió. Por ello, se sostuvo comunicación telefónica con la Dra. Nancy Brizuela, responsable del Área de Epidemiología, quien comunicó el caso al director y nos contactó con el Dr. Carlos García, asesor legal del nosocomio, asimismo, con el personal de vigilancia. Se obtuvo que los ciudadanos fueran atendidos de manera inmediata en el Área de Emergencia del Hospital Regional de Ica; asimismo, se les aplicó prueba rápida a ambos. Los resultados fueron positivos para COVID 19.

Entidad emplazada: Hospital Regional de Ica - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

30. ICA / Ica / Ica

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Toma de conocimiento, a través de las redes sociales, de la situación del ciudadano R.M.V., de 68 años, quien se encontraba internado en el tercer piso del Hospital Félix Torrealva de EsSalud, desde el 04 de julio. Presenta neumonía por COVID 19, se encuentra con apoyo de dos balones de oxígenos y requiere ser trasladado a la Unidad de Ciudadanos Intensivos (UCI). Sin embargo, no hay camas disponibles.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD ICA

Acción defensorial, avance y resultado: Se coordinó la atención con el director del Hospital Félix Torrealva de EsSalud, indicó que se presentaba una situación crítica frente a los pacientes que requieren atención y la disponibilidad de camas en UCI. Sin embargo, informaría acerca del traslado a dicha área del paciente, ciudadano adulto mayor. Se espera la atención del ciudadano al ser adulto mayor y teniendo en cuenta su estado de salud.

Entidad emplazada: Hospital Félix Torrealva Essalud - Director del Hospital Félix Torrealva Essalud

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

31. ICA / Ica / Ica

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento, a través de las redes sociales, de la afectación de la salud de los ciudadanos R.A.M.L. (46), C.M.L. (42), J.R.M. (42), A.H.M. (23) y Y.R.M. (07), quienes tienen un familiar internado en el Hospital Félix Torrealva de EsSalud. La semana pasada, Ramón, José y Cristina presentaron síntomas como dolor de cabeza y fiebre; actualmente, solo dolor de garganta y tos. Ninguno es asegurado. No han acudido a ningún establecimiento de salud, solo se automedicaron con paracetamol y guardaron aislamiento al encontrar que su padre tiene COVID 19.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD ICA

Acción defensorial, avance y resultado: Se comunicó a la Dra. Maureen Kubota Rojas, coordinadora de Epidemiología Red de Salud Ica, a fin de realizar el seguimiento del caso de los pacientes y se determine su estado de salud. Se solicitó se evalúe el caso de los ciudadanos a fin de determinar si son COVID 19 positivos y de ser así, se atienda médicamente de manera inmediata. Se hace el seguimiento respectivo.

Entidad emplazada: Red de Salud Ica - Coordinadora de Epidemiología Red de Salud Ica

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

32. ICA / Ica / Ica

Derecho: Otros

Tema: Servicios de Salud

Hallazgo: El ciudadano M.H.C.M., fue detectado como COVID 19 positivo en el Hospital Regional de Ica, al acercarse a la farmacia del Hospital de Carpa, le indicaron que los medicamentos Ivermectina, Azitromicina y Loratadina, no se los podían proporcionar, ya que, el Gobernador Regional de Ica, realizaría la entrega formal a las 7:00 pm, por lo que, tenía que regresar al nosocomio. Solicita nuestra intervención a fin de garantizar la entrega de medicamentos.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ICA

Acción defensorial, avance y resultado: Se coordinó con la Dra Mónica Mendoza, encargada del Área de Gestión de Calidad y con el asesor legal del Hospital Regional de Ica, Dr. Carlos García a fin de garantizarse la entrega de los medicamentos. Se proporcionaron los medicamentos al ciudadano.

Entidad emplazada: Hospital Regional de Ica - Asesor Legal del Hospital Regional

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

33. ICA / Ica / Ica

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarté (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: La ciudadana M.C.G.H con, aproximadamente, ocho meses de gestación indicó que su esposo tiene COVID 19 y se encuentra internado en el Hospital Félix Torrealva de EsSalud. Teme por su salud puesto que ha estado en contacto directo con su esposo y tiene dolor de pecho, dificultad para respirar y dolor de cabeza. Fue al Hospital Augusto Hernández y la refirieron al Hospital Félix Torrealva. Allí, el vigilante no la deja ingresar, pese a su estado de gestación y sintomatología. Asimismo, le indicó que debía hacer cola para su atención.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ICA

Acción defensorial, avance y resultado: Se comunicó el caso a la Dra. Ruth Mendoza, encargada de Gestión de Calidad del Hospital Félix Torrealva de EsSalud, quien coordinó de manera inmediata la atención de la ciudadana y la aplicación de la prueba rápida. Se logró la atención inmediata de la paciente, así como la aplicación de la prueba rápida, que salió negativo para COVID 19.

Entidad emplazada: Hospital Félix Torrealva Essalud - Encargada de Gestión de Calidad del Hospital Félix Torrealva Essalud

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.



34. JUNÍN / Huancayo / Chupuro

Derecho: Otros

Tema: - Otro (Derecho a la salud).

Hallazgo: La Municipalidad de Chupuro anunció la campaña de toma voluntaria de Ivermectina para el 14 de julio a las 9:00 am en la plaza principal.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD JUNÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se recordó al alcalde de Chupuro que la administración de Ivermectina es un tratamiento médico que debe ser prescrito por un profesional en salud, y se le exhortó a suspender y abstenerse de realizar la campaña de suministro de Ivermectina. En comunicación telefónica señaló que evaluará la recomendación.

Entidad emplazada: Municipalidad de Chupuro - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



35. LIMA / Cañete / Cañete

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Disponibilidad de camas en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) e Intermedios (UCIN) en el Hospital II EsSalud - Cañete.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR



Acción defensorial, avance y resultado: Mediante comunicación telefónica sostenida con el director del Hospital II de EsSalud Cañete, Manuel Castillo, se informó que, a la fecha, se cuenta con dos camas ocupadas y dos disponibles en la UCIN para pacientes COVID 19. Además, una cama ocupada y dos libres en la UCIN para pacientes no COVID 19. Respecto a la disponibilidad de camas para hospitalización de pacientes COVID 19 se dispone de 35 camas ocupadas y 10 libres. Asimismo, informó que se viene implementando un proyecto que permitirá ampliar la capacidad de atención del hospital para disponer de 10 camas en emergencia. En ese sentido, se recomendó la implementación de acciones necesarias a fin de brindar las condiciones para la pronta ejecución del proyecto. Se espera ampliar la capacidad de atención de la emergencia del hospital.

Entidad emplazada: Hospital II EsSalud - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

36. LIMA / Lima / Ate

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

Hallazgo: Familiares de ciudadano fallecido en el Hospital de Ate el 04 de julio no cuentan con información sobre el recojo del cuerpo y entrega de cenizas.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA ESTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se solicitó información sobre el caso al director del Hospital de Emergencias de Ate. Se atendió el caso a través de las coordinaciones efectuadas por el establecimiento con el crematorio El Ángel.

Entidad emplazada: Hospital de Emergencias Ate Vitarte - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

37. LIMA / Lima / Chorrillos

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Se tomó conocimiento que una mujer viene siendo amenazada de muerte por su pareja. En la Línea 100 no obtiene respuesta y en la Comisaría de Chorrillos no desean recibir su denuncia.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la comisaría de San Genaro - sección Familia: a) aplicar la ficha de valoración de riesgo; b) solicitar vía virtual las medidas de protección al Juzgado de Familia; c)

comunicar a la fiscalía provincial especializada en violencia contra la mujer y al Centro Emergencia Mujer (CEM) de la comisaría PNP de Chorrillos. La comisaría cumplió con las recomendaciones expuestas.

Entidad emplazada: Comisaría de San Genaro - Sección Familia de Chorrillos - Suboficial de segunda PNP

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

38. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Intervención ante la Municipalidad de San Juan de Miraflores respecto al hallazgo realizado por la Contraloría General de la República respecto a una inejecución presupuestal del Ministerio del Ambiente que ocasionó que el personal de limpieza pública de 26 distritos no cuenten con los equipos de protección correspondientes para el ejercicio de sus labores durante el período de emergencia sanitaria.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: El 10 de julio a Municipalidad de San Juan de Miraflores en el que se exhortó a: a) coordinar con el área de Bienestar Social de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la comuna la realización de una campaña de vacunación y despistaje médico especialmente para los trabajadores de la subgerencia de Limpieza pública; b) impulsar con la Dirección de Salud Lima Sur la realización de pruebas rápidas para el personal; c) supervisar el fortalecimiento de la fumigación y desinfección diaria de las compactas y maquinaria en general; d) rendir mantenimiento a los servicios higiénicos y duchas utilizadas por los trabajadores, a efectos que durante esta temporada cuenten con agua caliente y suficientes útiles de aseo personal y; supervisar el correcto uso de los Equipos de Protección Personal brindados por la municipalidad. Se espera cumplimiento de la recomendación.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores - Alcaldesa

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

39. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Seguimiento ante la Clínica Santa Martha del Sur para conocer la disponibilidad de camas de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con la subdirectora de la Dirección Médica quien informó que el establecimiento solo cuenta con área de UCI para pacientes COVID 19 con un total de 06 camas, de las cuales todas se encuentran ocupadas. Asimismo, indicó que en el área de Hospitalización COVID 19 se encuentran 33 camas, de las cuales, todas están ocupadas. Se recomendó coordinar con la Dirección la posibilidad de aumentar la oferta de camas en ambas áreas, así como garantizar la atención médica oportuna de los pacientes que acudan al establecimiento. Se espera la atención de la recomendación.

Entidad emplazada: Clínica Santa Martha del Sur - Subdirectora

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

40. LIMA / Lima / Villa El Salvador

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Intervención ante la Municipalidad de Villa El Salvador respecto al hallazgo realizado por la Contraloría General de la República respecto a una inejecución presupuestal del Ministerio del Ambiente que ocasionó que el personal de limpieza pública de 26 distritos no cuenten con los equipos de protección correspondientes para el ejercicio de sus labores durante el período de emergencia sanitaria.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: El 10 de julio a Municipalidad de Villa El Salvador en el que se exhortó a: a) coordinar con el área de Bienestar Social de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la comuna la realización de una campaña de vacunación y despistaje médico especialmente para los trabajadores de la subgerencia de Limpieza pública; b) impulsar con la Dirección de Salud Lima Sur la realización de pruebas rápidas para el personal; c) supervisar el fortalecimiento de la fumigación y desinfección diaria de las compactas y maquinaria en general; d) rendir mantenimiento a los servicios higiénicos y duchas utilizadas por los trabajadores, a efectos que durante esta temporada cuenten con agua caliente y suficientes útiles de aseo personal y; supervisar el correcto uso de los Equipos de Protección Personal brindados por la municipalidad. Se espera cumplimiento de la recomendación.

Entidad emplazada: Municipalidad distrital de Villa El Salvador - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

41. LIMA / Lima / Villa El Salvador

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Disponibilidad de camas en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) e Intermedios (UCIN) en el Hospital Uldarico Roca - EsSalud.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Mediante comunicación telefónica sostenida con la directora del Hospital Uldarico Roca de EsSalud, Madelaine Medina, informó que, a la fecha, se cuenta para pacientes COVID 19 con 02 camas ocupadas y 02 libres en la UCIN. Para pacientes no COVID 19, se cuenta con 02 camas ocupadas en la UCI. Respecto a la disponibilidad de camas para hospitalización para pacientes COVID 19 se dispone de 28 camas ocupadas. Asimismo, informó que se viene implementando un proyecto que permitirá ampliar la capacidad de atención del hospital en 70 camas, 10 de las cuales se destinarán a UCI y 60 a hospitalización. En ese sentido, se recomendó la implementación de acciones necesarias a fin de brindar las condiciones para la pronta ejecución del proyecto. Se espera ampliar la capacidad de atención de la emergencia del hospital.

Entidad emplazada: Hospital Uldarico Roca - Directora

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

42. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Intervención ante la Municipalidad de Villa María del Triunfo respecto al hallazgo realizado por la Contraloría General de la República respecto a una inejecución presupuestal del Ministerio del Ambiente que ocasionó que el personal de limpieza pública de 26 distritos no cuenten con los equipos de protección correspondientes para el ejercicio de sus labores durante el período de emergencia sanitaria.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: El 10 de julio a Municipalidad de Villa María del Triunfo en el que se exhortó a: a) coordinar con el área de Bienestar Social de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la comuna la realización de una campaña de vacunación y despistaje médico especialmente para los trabajadores de la subgerencia de Limpieza pública; b) impulsar con la Dirección de Salud Lima Sur la realización de pruebas rápidas para el personal; c) supervisar el fortalecimiento de la fumigación y desinfección diaria de las compactas y maquinaria en general; d) rendir mantenimiento a los servicios higiénicos y duchas utilizadas por los trabajadores, a efectos que durante esta temporada cuenten con agua caliente y suficientes útiles de aseo personal y; supervisar el correcto uso de los Equipos de Protección Personal brindados por la municipalidad. Se espera cumplimiento de la recomendación.

Entidad emplazada: Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

43. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Disponibilidad de camas en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) e Intermedios (UCIN) en el Hospital Guillermo Kaelin de la Fuente - EsSalud.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Mediante correo electrónico se solicitó información a la directora del Hospital Guillermo Kaelin de la Fuente de EsSalud, Katya Chávez, quien informó que, a la fecha, se cuenta con 28 camas ocupadas y 06 libres en la UCI para pacientes COVID 19. Asimismo, para pacientes no COVID 19 se mantienen ocupadas 03 camas. Sobre la disponibilidad de camas para hospitalización para pacientes contagiados por COVID 19 se dispone de 155 camas ocupadas y 10 camas libres. En ese sentido, detalló que se viene brindando la atención debida a todos los asegurados. Por ello, se recomendó continuar con la atención, además de implementar y socializar un plan de contingencia en caso de ser necesario. Se espera la atención de la recomendación.

Entidad emplazada: Hospital Guillermo Kaelin de la Fuente - Directora

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

44. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Seguimiento ante el Hospital Guillermo Kaelin para conocer la atención medica brindada al paciente M.R., quien requeriría de medicación especial para la continuidad de su tratamiento.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se solicitó a la directora del establecimiento información sobre el estado de salud del paciente, así como las medidas adoptadas por el establecimiento para la adquisición de los medicamentos que requiere el tratamiento del paciente. Se recomendó impulsar la adquisición de

medicamentos para garantizar la atención, así como mantener informado a los familiares sobre el estado de salud de los pacientes. Se espera la atención de la recomendación.

Entidad emplazada: Hospital Guillermo Kaelin - Directora

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

45. LIMA / Yauyos / Hongos

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Intervención ante la Municipalidad distrital de Hongos a fin de conocer las acciones que vienen adoptando para hacer frente a las bajas temperaturas.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación telefónica con Consuelo Barahona Huamán, alcaldesa de Hongos, quien refirió que, a la fecha, se ha equipado con medicamentos al centro de salud y no se ha programado otra acción. Manifiesta que en el distrito existen 933 pobladores, que conforman 380 familias que han visto afectadas sus siembras por las bajas temperaturas; así como su salud debido a las enfermedades respiratorias. En el caso del anexo de Pachachaca -ubicado sobre los 4 200 m.s.n.m.- mueren las ovejas recién nacidas debido a que no resisten la temperatura. Precisa que se han presentado tres casos positivos por COVID 19. Se recomendó implementar acciones que ayuden a enfrentar los efectos adversos del clima como campañas de vacunación. Asimismo tomar contacto con la provincia a fin de realizar un trabajo articulado al respecto. Se espera la atención de la recomendación.

Entidad emplazada: Municipalidad distrital de Hongos - Alcaldesa

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



46. PASCO / Pasco / Vicco

Derecho: Otros

Tema: Atención en Hospital COVID-19

Hallazgo: Se tomó conocimiento que el interno V.D.V. del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, tuvo resultado positivo a la prueba de COVID 19. Necesitaba ser referido al Hospital de Contingencia para COVID 19, Daniel Alcides Carrión para su correspondiente atención por encontrarse mal de salud.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PASCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se coordinó con el Hospital de Contingencia COVID 19, Daniel Alcides Carrión sobre el interno del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca que necesitaba ser referido para recibir atención médica por el estado de salud en el que se encontraba. Se dispuso el recibimiento del interno del penal, quien fue atendido y posteriormente hospitalizado.

Entidad emplazada: Hospital de Contingencia COVID-19 - Daniel Alcides Carrión - Coordinador

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.



47. PUNO / Azángaro / Asillo

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Se advirtió que, en el distrito de Asillo, provincia de Azángaro -como parte de reactivar las actividades económicas en el distrito y habiéndose levantado el toque de queda los días domingos- se programó, nuevamente, la feria del distrito el domingo 12 de julio, donde se esperaba gran concurrencia de personas.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la subprefectura del distrito de Asillo coordinar con la PNP acciones conjuntas para que la población, que acude a la feria, cumpla los protocolos establecidos de distanciamiento social, entre otros. Asimismo, constituyan a la feria programada provistos de equipos de protección (EPP). Se acogió recomendación. El subprefecto del distrito manifestó que coordinará con la PNP y los tenientes del distrito a fin de evitar aglomeraciones y vigilar el cumplimiento del distanciamiento social.

Entidad emplazada: Ministerio del Interior - Subprefectura Asillo – Subprefecto

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

48. PUNO / Azángaro / Muñani

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Se advirtió que, en el distrito de Muñani, provincia de Azángaro -como parte de reactivar las actividades económicas en el distrito y habiéndose levantado el toque de queda los días domingos- se programó, una feria comercial en el distrito este sábado 11 de julio, donde se esperaba gran concurrencia de personas.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la subprefectura del distrito de Muñani coordinar con la PNP acciones conjuntas para que la población, que acude a la feria, cumpla los protocolos establecidos de distanciamiento social, entre otros. Asimismo, constituyan a la feria programada provistos de equipos de protección (EPP). Se acogió recomendación. El subprefecto del distrito manifestó que coordinará con la PNP y los tenientes del distrito a fin de evitar aglomeraciones y vigilar el cumplimiento del distanciamiento social.

Entidad emplazada: Ministerio del interior - Subprefectura Muñani - Subprefecto

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

49. PUNO / Carabaya / Macusani

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que las rondas campesinas del distrito de Ituata y Coasa, provincia de Carabaya, habían retenido a D.G.G.M. (22), por abusar sexualmente de su sobrina la menor de edad de iniciales N.R.L. de solo 9 años, el pasado viernes 10 de julio, en un hospedaje ubicado en el distrito de Coasa. Ante ello, los efectivos del orden procedieron a su intervención y traslado a la comisaría, asimismo, procedieron a comunicar los hechos al fiscal de turno, Jhon Loayza Kuong, para las diligencias del caso.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se realizó comunicación con la especialista regional de atención del CEM Puno, a quien se puso de conocimiento de los hechos de violencia sexual contra la menor de edad N.R.L. y quien manifestó que derivará el caso al CEM Macusani para que asuman el presente caso. Asimismo, se realizó comunicación con la coordinadora del Centro de Emergencia Mujer Regular de Macusani, Carolina Sánchez Roque, a quien le recomendamos se puedan entrevistar con los familiares de la víctima y asuman el presente caso, brindando asistencia legal, social y psicológica a la menor y la familia. La coordinadora del Centro de Emergencia Mujer Regular de Macusani manifestó que asumirán el presente caso de la menor de edad de iniciales N.R.L. y se le brindará asistencia legal, social y psicológica a la menor de edad y a los familiares de la víctima.

Entidad emplazada: Centro de Emergencia Mujer - Especialista regional de atención del CEM Puno/coordinadora CEM Macusani

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

50. PUNO / Lampa / Santa Lucía

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Padres de familia de la comunidad de Atecata, distrito de Santa Lucía, denunciaron que el docente de nivel primario solo estaría dejando separatas y se dedicaría a laborar como serenazgo de la Municipalidad Provincial de Lampa. A la fecha, el docente no ha revisado las tareas, ni avances de los estudiantes.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se realizó comunicación con la directora de la UGEL Lampa. Se le recomendó realizar una supervisión con el personal encargado del área de gestión pedagógica de la UGEL, a fin de verificar sobre el dictado de clases del docente, para ver si viene cumpliendo con los objetivos del programa 'Aprendo en Casa' del Ministerio de Educación. La directora de la UGEL Lampa manifestó que personal de la UGEL se constituirá a la comunidad para entrevistarse con los padres de familia y verificar el avance de clases con los estudiantes.

Entidad emplazada: UGEL Lampa - Directora

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

51. PUNO / Melgar / Macarí

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Se advirtió que, en el distrito de Macarí, provincia de Melgar -como parte de reactivar las actividades económicas en el distrito y habiéndose levantado el toque de queda los días domingos se programó, nuevamente, la feria del distrito el domingo 12 de julio, donde se esperaba gran concurrencia de personas.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la subprefectura del distrito de Macarí coordinar con la PNP acciones conjuntas para que la población, que acude a la feria, cumpla los protocolos establecidos de distanciamiento social, entre otros. Asimismo, constituyan a la feria programada provistos de equipos de protección (EPP). Se acogió recomendación. El subprefecto del distrito manifestó que coordinará con la PNP a fin de evitar aglomeraciones y vigilar el cumplimiento del distanciamiento social.

Entidad emplazada: Ministerio del Interior - Subprefectura Macarí - Subprefecto

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

52. PUNO / Melgar / Nuñoa

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Se advirtió que en el distrito de Nuñoa, provincia de Melgar -como parte de reactivar las actividades económicas en el distrito y habiéndose levantado el toque de queda los días domingos-, se programó, nuevamente, la feria del distrito el domingo 12 de julio, donde se esperaba gran concurrencia de personas.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la subprefectura del distrito de Nuñoa coordinar con la PNP acciones conjuntas para que la población, que acude a la feria, cumpla los protocolos establecidos de distanciamiento social, entre otros. Asimismo, constituyan a la feria programada provistos de equipos de protección (EPP). Se acogió recomendación. El subprefecto del distrito manifestó que coordinará con la PNP a fin de evitar aglomeraciones y vigilar el cumplimiento del distanciamiento social.

Entidad emplazada: Ministerio del Interior - Subprefectura Nuñoa – Subprefecto

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

53. PUNO / Melgar / Santa Rosa

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Se advirtió que, en el distrito de Santa Rosa, provincia de Melgar -como parte de reactivar las actividades económicas en el distrito y habiéndose levantado el toque de queda los días domingos-se programó, una feria comercial en el distrito este sábado 11 de julio, donde se esperaba gran concurrencia de personas.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la subprefectura del distrito de Santa Rosa coordinar con la PNP acciones conjuntas para que la población, que acude a la feria, cumpla los protocolos establecidos de distanciamiento social, entre otros. Asimismo, constituyan a la feria programada provistos de equipos de protección (EPP). Se acogió recomendación. El subprefecto del distrito manifestó que coordinará con la PNP y los tenientes del distrito a fin de evitar aglomeraciones y vigilar el cumplimiento del distanciamiento social.

Entidad emplazada: Ministerio del Interior - Subprefectura Santa Rosa - Subprefecto

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

54. PUNO / San Roman / Juliaca

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de transporte público.

Hallazgo: Toma de conocimiento sobre la denuncia de ciudadanos quienes indican que el servicio de transporte urbano en la ciudad de Juliaca, no estaría respetando los protocolos de bioseguridad en el traslado de pasajeros.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se realizó comunicación con la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de San Román, a quien recomendamos intensificar acciones de fiscalización al servicio de transporte urbano, a fin de prevenir el contagio de COVID 19 en los usuarios. El gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de San Román señaló que a la fecha tiene 07 inspectores, pero dentro de esta semana realizarán la contratación de 40 inspectores más para intensificar la fiscalización del transporte de servicio público.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de San Román - Gerente

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

55. PUNO / San Román / Juliaca

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento, a través de medios de comunicación, de la presunta comisión del delito de feminicidio en el grado de tentativa en contra de L. F. L. (46). Efectivos policiales de la comisaría PNP de Santa Bárbara Juliaca informaron del hecho, tras ser alertados por una menor de edad la cual refirió que su progenitora estaría siendo víctima de lesiones con arma punzo cortante (cuchillo) por parte su progenitor de nombre A. F.Q.C. (52) en el inmueble ubicado en el Jr. Los girasoles s/n.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se realizó comunicación con el coordinador del CEM Comisarías Juliaca, a quien pusimos de conocimiento el presente caso de tentativa de feminicidio en contra de L.F.L. (46) y se le recomendó asumir el presente caso y brindar asistencia legal, social y psicológica a la víctima. El coordinador del CEM Comisarías Juliaca manifestó que asumirán el presente caso y a la fecha el presunto autor del hecho está en calidad de detenido por la presunta comisión del delito de feminicidio en el grado de tentativa. Asimismo, señala que se le brindará asistencia legal, social y psicológica a la víctima.

Entidad emplazada: Centro de Emergencia Mujer Juliaca - Coordinador

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

56. PUNO / San Román / Juliaca

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de energía.

Hallazgo: Toma de conocimiento de la denuncia de vecinos afectados por corte de energía eléctrica. En plena emergencia por COVID 19 no cuentan con el servicio de alumbrado público, desde el día sábado 11 de julio, en

las inmediaciones de la UGEL y el jirón María Parado de Bellido hasta la avenida Andrés Avelino Cáceres, Juliaca, lo cual estaría afectando a los vecinos.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se realizó comunicación con el supervisor de Servicio al Cliente de la Empresa Electro Puno a quien se recomendó que un equipo de operaciones de Electro Puno se constituya a las inmediaciones de la UGEL y el jirón María Parado de Bellido hasta la avenida Andrés Avelino Cáceres a fin de que se pueda restablecer el servicio de alumbrado público. El supervisor de Servicio al Cliente de la Empresa Electro Puno manifestó que, de forma inmediata, dispondrá que un equipo de operaciones de Electro Puno se constituya a la zona referida, a fin de restablecer el servicio de alumbrado público.

Entidad emplazada: Empresa Electro Puno - Supervisor de Servicio al Cliente

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

57. PUNO / San Román / Juliaca

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de energía.

Hallazgo: Toma de conocimiento de la denuncia de vecinos afectados por corte de energía eléctrica. En plena emergencia por COVID 19 no cuentan con el servicio de alumbrado público en la urbanización Horacio Zevallos Games (Jirón marineros), lo cual estaría afectando a los vecinos.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se realizó comunicación con el supervisor de Servicio al Cliente de la Empresa Electro Puno a quien se recomendó que un equipo de operaciones de Electro Puno se constituya a la urbanización Horacio Zevallos Games (Jirón Marineros) a fin de que se pueda restablecer el servicio de alumbrado público. El supervisor de Servicio al Cliente de la Empresa Electro Puno manifestó que, de forma inmediata, dispondrá que un equipo de operaciones de Electro Puno se constituya a la zona referida, a fin de restablecer el servicio de alumbrado público.

Entidad emplazada: Empresa Electro Puno - Supervisor de Servicio al Cliente

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

58. PUNO / San Román / Juliaca

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Toma de conocimiento de una denuncia de vecinos por el incremento de la inseguridad ciudadana, tras el levantamiento de la cuarentena, en el óvalo de la salida Cusco de la ciudad de Juliaca. Señalan que no hay policías ni serenazgo que patrullen la zona.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se realizó comunicación con el responsable de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Román. Se le recomendó que serenazgo haga patrullaje por las inmediaciones del óvalo de la salida Cusco de forma permanente, a fin de garantizar la seguridad ciudadana en la zona. El responsable de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Román, en forma inmediata, ha dispuesto el patrullaje por inmediaciones del óvalo de la salida Cusco de la ciudad de Juliaca, a fin de garantizar la seguridad ciudadana en la zona.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de San Román - Responsable de Seguridad Ciudadana

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

59. PUNO / San Román / Juliaca

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Se ha tomado conocimiento, por medios de comunicación, del fallecimiento de la ciudadana M.M. M., quien ingresó al Hospital Carlos Monge Medrano tras ser referida del Hospital Carlos Cornejo Rosello de Azángaro para recibir tratamiento médico, pero perdió la vida. Esta situación ha motivado que los familiares de la ciudadana realicen una protesta en el frontis de la puerta de ingreso del servicio de emergencia del Hospital Carlos Monge Medrano, aduciendo además que se trataría de una presunta negligencia médica.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se solicitó un informe al Hospital Carlos Monge Medrano sobre el diagnóstico y tratamiento respecto de la salud de la paciente M.M.M. y se nos remita copia certificada de la historia clínica de la paciente. Además, se ha recomendado al señor director del Hospital Carlos Monge Medrano que se investigue con rigor la presunta negligencia médica y de existir responsabilidad en la atención y tratamiento médico, se evalúe la apertura de un proceso administrativo sancionador, se remitan los actuados ante las autoridades competentes para que conforme a sus atribuciones actúen en el presente caso. Se espera que la entidad implemente la recomendación. Se dará el seguimiento respectivo.

Entidad emplazada: Hospital Carlos Monge Medrano - Juliaca - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.



SAN MARTÍN

60. SAN MARTÍN / Lamas / Cuñumbuque

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Se tomó conocimiento que un ciudadano con discapacidad visual, quien se encuentra delicado de salud, intentó comunicarse con la obstetra del Centro de Salud; sin embargo, no le contesta la llamada telefónica.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD TARAPOTO

Acción defensorial, avance y resultado: Se trasladó el caso a la obstetra Paola Marisol Rojas Marín, Jefa del Centro de Salud Cuñumbuque, quien brindó la información del personal de turno, comprometiéndose a realizar una visita para la evaluación médica respectiva. La obstetra Claire Arévalo Piña informó que el ciudadano fue evaluado, le hicieron la prueba rápida el resultado fue negativo a COVID 19; asimismo, se le brindó medicamentos para su tratamiento.

Entidad emplazada: Centro de Salud Cuñumbuque - Obstetra de turno

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s con discapacidad.



61. SAN MARTÍN / Moyobamba / Moyobamba

Derecho: Derechos a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer).

Hallazgo: La ciudadana de iniciales M.J.F.V refiere que se apersonó a las instalaciones de la Comisaría de Moyobamba el día 07 de julio a fin de presentar una denuncia, debido a que una persona en la ciudad de Arequipa cobró un cheque que había sido girado por la Derrama Magisterial a su nombre; sin embargo, los efectivos policiales se negaron a registrar su denuncia, condicionando la acción a la presentación de un documento, pese a mostrar una carta de la institución sobre los hechos.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se trasladó el caso al Jefe de la División Policial DIVPOL Moyobamba-Coronel Segundo Paulino Piérola Padilla. Se recomendó: 1) Evaluar y coordinar la recepción de la denuncia e información de la ciudadana a fin de dar inicio a las acciones que correspondan; 2) Exhortar al personal policial de las Comisaría de Moyobamba y las que se encuentran bajo su supervisión, vigilar el desempeño de la labor de prevención, seguridad e investigación como lo dispone las leyes vigentes; 3) Prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad que lo requieran. La recurrente comunicó que la Comisaría de Moyobamba se contactó para la recepción de la denuncia e información.

Entidad emplazada: DIVPOL PNP Moyobamba - Coronel de la DIVPOL Moyobamba

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

62. SAN MARTÍN / Moyobamba / Moyobamba

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

Hallazgo: Toma de conocimiento que el día 1° de junio la Policía Nacional interpuso una papeleta al ciudadano venezolano de iniciales C.R.G.O. por conducir una motocicleta sin licencia; asimismo, se retuvo e internó el vehículo. La Municipalidad permitió que fraccione el pago de la papeleta, pagando parte de la multa el 17 de junio. Respecto a la devolución del vehículo, le indicaron que lo harán en el mes de agosto porque en estos momentos están emitiendo resoluciones ya que los plazos se encuentran suspendidos. No obstante, se conoció que se realizó otra devolución solo con acta de entrega.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se trasladó la queja a la señora Margarita Huamán Ramírez —encargada del Área de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba— quien informó que el procedimiento no exige que se emita resolución por el fraccionamiento, pero sí para la infracción de inhabilitación por no portar licencia de conducir. Ante ello, se recomendó: 1) Evaluar y coordinar la atención de la solicitud de fraccionamiento de papeleta y devolución de vehículo interpuesta por el ciudadano de iniciales C.R.G.O, a través, de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; 2) Exhortar al personal municipal, atender los requerimientos de la ciudadanía conforme a las facultades establecidas al Área de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Se trasladó la queja a la señora Margarita Huamán Ramírez, encargada del Área de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, solicitándole evaluar y coordinar la atención de la solicitud de fraccionamiento de papeleta y devolución de vehículo, a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conforme a lo requerido en el Formulario Único de Trámite N° 0040168 de fecha 25 de junio.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Moyobamba - Encargada del área de Tránsito y Seguridad Vial

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

63. **SAN MARTÍN** / Moyobamba / Soritor

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Cuarentenas preventivas y con diagnóstico (excepto para retorno humanitario interno e internacional).

Hallazgo: Toma de conocimiento sobre el conflicto suscitado en el albergue acondicionado en el Complejo Municipal de Quillotucto, del distrito de Soritor, donde se encontraban realizando cuarentena los/as comerciantes de los mercados de abastos que resultaron positivos a la prueba rápida practicada por el equipo de respuesta rápida de la Micro Red de Salud; sin embargo, el 08 de julio un médico particular ingresó al establecimiento y les realizó otra prueba rápida saliendo negativo, generando el reclamo y la salida abrupta de 36 comerciantes a sus domicilios, quienes horas más tarde fueron vistos en la ciudad, constituyendo un peligro para la salubridad pública.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD SAN MARTÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se solicitó información a la doctora Elena Alvarado Lovatón, responsable del Equipo de Respuesta Rápida del Centro de Salud de Soritor, quien señaló que el 06 de julio acudió al albergue en razón al oficio emitido por la Municipalidad de Soritor con la finalidad de apoyar con la realización de las pruebas rápidas a los comerciantes del Mercado Modelo y Aguas verdes. Asimismo, indicó que no conocía el plan de intervención del Municipio, afirmó que el médico que ingresó al complejo el 08 de julio lo hizo con la autorización de las personas que estaban cumpliendo el aislamiento y al realizar una segunda prueba de descarte se obtuvo otro resultado; por lo que, los/as comerciantes exigieron salir; en consecuencia, ella emitió su opinión médica señalando que pueden realizar el confinamiento en sus domicilios y se comprometieron a realizar seguimiento. Ante ello, se recomendó: 1) Realizar descargo por escrito a sus jefes inmediatos, municipalidad, sobre los hechos ocurridos en el complejo Municipal; 2) Adoptar medidas inmediatas, respecto a las personas que han salido del confinamiento y que se encuentran en sus casas, sin control algún, susceptibles de poder contagiar a otros, atentando contra la salud pública, ello conforme lo establece los protocolos de atención del Ministerio de Salud; 3) Coordinar de forma continua respecto a la forma de intervención de los equipos de respuesta rápida del establecimiento de salud con la municipalidad y otras entidades, ello debería realizarse de forma periódica, a efectos llegar acuerdos respecto a la prevención y control de la pandemia; 4) Reforzar las acciones de prevención y control a los comerciantes que han dado positivo a la primera prueba COVID 19; 5) Dar seguimiento a las personas que han dado positivo a la primera prueba y que se encuentra en sus casas, ello con la finalidad de evitar que contagien o que su salud se agrave.

Se sostuvo comunicación telefónica con el Gerente de Desarrollo Social y Coordinador de la Pandemia COVID 19 de la Municipalidad Distrital de Soritor, Pedro Camu Choca, quien a través de informe N° 280 – 2020.GDES/MDS confirma los hechos ocurridos en la localidad. En este sentido, la municipalidad no se responsabiliza frente a los acontecimientos ocurrido, dado que las decisiones fueron tomadas por la responsable de respuesta rápida. Por tanto, se recomendó: 1) Coordinar de forma continua con la Micro Red y/o Red de Salud, sobre el plan de intervención de la municipalidad a los diferentes establecimientos, el mismo que se encuentre relacionado con la salud de las personas; 2) Elaborar un plan de intervención junto con el establecimiento de salud, respecto a las personas que han ido a sus casas para el confinamiento; 3) Socializar el plan de intervención. En proceso. Se espera que las autoridades del distrito aseguren el cerco epidemiológico con la finalidad de impedir el incremento de contagios por COVID 19.

Entidad emplazada: Centro de Salud de Soritor - Responsable del equipo de respuesta rápida

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

64. **SAN MARTÍN** / San Martín / Tarapoto

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Toma de conocimiento que el personal de Radio Tropical Tarapoto S.A.C., vendría laborando pese a tener síntomas de COVID 19. La empresa de comunicaciones manifestó, que no aplicará a sus trabajadores la prueba rápida debido a que los protocolos para su aplicación son muy costosos.

Fuente: WhatsApp / MOD TARAPOTO

Acción defensorial, avance y resultado: Se solicitó la actuación inmediata de la Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de San Martín. En seguimiento. Se espera la implementación de medidas y condiciones de bioseguridad.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de San Martín. - Directora Regional

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

65. **SAN MARTÍN** / San Martín / Tarapoto

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento que en el Hospital del Seguro Social de Salud (EsSalud) el oxígeno sería insuficiente para que atiendan a todos/as los/as pacientes durante la noche. Se conoce que la planta de oxígeno se encuentra en funcionamiento, pero no se cuentan con balones, se ha prohibido que los familiares ingresen oxígeno al establecimiento.

Fuente: WhatsApp / MOD TARAPOTO

Acción defensorial, avance y resultado: Se trasladó el caso al Fiscal Penal Provincial de turno, solicitándole su intervención, considerando que el día anterior su despacho había realizado una diligencia para constatar la disponibilidad de oxígeno en la entidad. El funcionario acogió la recomendación. Los funcionarios del Seguro Social de Salud confirmaron a la Fiscalía que el carro que traslada los balones de oxígeno de Chiclayo ha tenido un retraso, recién llegará en la madrugada. Por lo que, han solicitado en calidad de préstamo 08 balones para superar la brecha que se genera durante la noche.

Entidad emplazada: Fiscalía Penal Provincial de Turno Tarapoto - Fiscal Penal provincial de turno

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

66. TACNA / Tacna / Alto de la alianza

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Diario la República (02.06.2020) refiere que 120 comerciantes protestan contra el Municipio Distrital de Alto de la Alianza reclamando se habilite espacios temporales para ejercer sus actividades comerciales. En virtud de lo cual se cursó oficio de requerimiento de información y recomendación al Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para que informe la atención de la demanda de los comerciantes ante vuestra comuna distrital y la recomendación para que se implemente espacios temporales para albergar a los comerciantes ambulantes

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD TACNA



Acción defensorial, avance y resultado: Se cursó con fecha 02.06.2020 el Oficio N° 519-2020-DP/OD-TACNA.1561-2020/T al Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza Ángel Lanchipa Valdivia, requiriéndole información del caso y recomendándole disponga la implementación de espacios temporales que demandan los comerciantes. Con fecha 09.07.2020 el Secretario General de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza Abog. Tito Zuñiga Arellano remite el informe N°200-2020-SGDE-GDES-MDAA/TACNA emitido con fecha 24.06.2020 por el Bach. Ing. Juan Carlos Jananoca Ramírez Subgerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Alto de la alianza, informando que se ha implementado espacios temporales (mercados) para albergar a los ambulantes que se encontraban en el interior y /o alrededor de los mercados de abastos precisamente productos de primera necesidad. El concejo municipal de alto de la alianza en sesión del 30.06.2020 aprobó por unanimidad el uso excepcional del estadio héroes de alto de la alianza, la cochera del terminal Collasuyo, el campo deportivo Lorenzo Ortega para la instalación de ferias y/o mercados temporales lunes y sábado para la comercialización de productos de primera necesidad, sábado y domingo otros rubros, empero, la municipalidad viene doblando esfuerzos para evitar el uso de las vías públicas

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital Alto de la Alianza - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Público en General

67. TACNA / Tacna / Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: La recurrente A.M.P.C. (34) identificada con DNI N°43166179, con fecha 18 de junio la recurrente interpone denuncia en la comisaría del distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa por violencia sexual en contra de F.P.M.P. (37), por la presunta violencia sexual en agravio de sus menores hijas de iniciales L.F.P.P. (10) y V.M.P.P. (7). La recurrente solicita nuestra intervención para la atención psicológica de su menor hija de iniciales L.F.P.P. y para ella, puesto que se encuentran muy afectadas por los sucesos ocurridos, sin embargo señala que en el Centro de Emergencia Mujer de Gregorio Albarracín Lanchipa, le recomendaron que la menor no reciba atención psicológica antes de pasar por cámara Gesell.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Acción defensorial, avance y resultado: Comunicación telefónica con el Coordinador del Centro de Emergencia Mujer, Nelson Hugo Maquera Calliri, en donde se explica la condición actual de la recurrente y las menores víctimas de violencia sexual, requiriendo se aborde inmediatamente a la familia, asimismo se recomendó que por la dificultades de comunicación que se presentan con la recurrente, puedan apersonarse a su domicilio para

ofrecerles el debido soporte psicológico y social, señalándole a la autoridad competente en todo momento que no es posible esperar a la programación de la cámara Gesell. El Coordinador del Centro de Emergencia Mujer Nelson Hugo Maquera Calliri, manifiesta su equipo de atención itinerante se comunicó con la señora A.M.P. C., quedando en atenderla el día 09 de julio a las 3:00 pm, sin embargo manifiesta que la recurrente no se apersonó a la oficina del CEM, por lo que se programó la nueva visita domiciliaria para su atención integral, por otro lado se derivó la atención a la 'Estrategia te acompañamos' establecida en la ciudad de Lima, que tiene dirigida su atención a los padres y adultos que resulten afectados por la violencia en cualquiera de sus modalidades y se mantendrá activa en lo que dure el Estado de Emergencia Sanitaria.

Entidad emplazada: Centro de Emergencia Mujer de Gregorio Albarracín Lanchipa - Coordinador

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

68. TACNA / Tacna / Pocollay

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Comunicación telefónica a través de la línea de emergencia de la ciudadana colombiana D.C.R.M. solicitando la intervención de la Defensoría del Pueblo, a fin de que se le de atención médica a su cónyuge E.A.T.G., de nacionalidad colombiana, interno del penal de Pocollay refiere que se le estaría vulnerando su derecho a la salud, pues se encuentra delicado de salud padeciendo de osteomielitis en la pierna derecha y no recibe tratamiento médico, ni la medicación correspondiente. Precizando además que no lo han trasladado a un centro de salud hasta la fecha a realizarse los exámenes correspondientes. En virtud de lo cual se solicitó información del caso al Director del establecimiento penitenciario de varones y se recomendó la atención médica que requiere el interno.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Acción defensorial, avance y resultado: Se cursó con fecha 01.07.2020 el Oficio N° 885-2020-DP/OD-TACNA.2179-2020/T al director del establecimiento penitenciario de Tacna, Miguel Ángel Bedregal Tolentino, y se solicitó información del caso respecto a la salud del interno ciudadano colombiano y se recomendó la atención médica que requiere el interno. El 07.07.2020 se recibió el Oficio N° 311-2020-INPE-19-331-D del director del establecimiento penitenciario de varones de Tacna, anexando los informes respectivos, uno emitido por el médico cirujano Edwin Gonzales Machaca Auditor, médico del establecimiento penitenciario de varones de Pocollay refiriendo que, revisada la historia clínica del paciente al momento de su ingreso con el antecedente de osteomielitis en su pierna derecha, no requeriría el traslado a un establecimiento de salud para la especialidad de traumatología y por la pandemia no es conveniente y la atención por especialidades se encuentra suspendida, solo se atiende por emergencia. El interno ha recibido atención médica y con el antecedente que existe en el Informe Médico N° 001-2020-INPE/19-331-SS donde se da cuenta del mal comportamiento del interno con la jefa del establecimiento, siendo así también se precisa que el paciente refiere subjetivamente un dolor en la pierna derecha por lo cual es medicado con analgésicos, dicha sintomatología es exacerbada por la época de invierno y más aún por contener material protestico (clavos de Kushnner, aparentemente), detalle que se le explico al paciente, siendo posible la referencia del paciente a un establecimiento penitenciario, pero existe el riesgo de contagio del COVID 19 y el riesgo de ingresarlo al centro penitenciario.

Entidad emplazada: Establecimiento penitenciario de Tacna - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

69. TACNA / Tacna / Tacna

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Se sostuvo comunicación telefónica con recurrente quien refiere que su hijo tiene dos meses de edad y hasta la fecha no ha sido vacunado a pesar de haberse apersonado a centros de salud, donde solo le informan que la van a llamar y no se comunican con ella.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación telefónica el Gerente del Centro de Salud Augusto B. Leguía, Ricardo Williams Figueroa Ico, y se recomendó se proceda a la vacunación del hijo de la recurrente, quien hasta la fecha no se encuentra vacunado. El Gerente del Centro de Salud Augusto B. Leguía acogió nuestra recomendación y nos precisó que el padre o madre de familia debe apersonarse al Centro de Salud Augusto B. Leguía donde la enfermera encargada de la vacunación le indicará la fecha y hora que van a procederse a vacunar al menor.

Entidad emplazada: Centro de Salud Augusto B. Leguía - Gerente

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

70. TACNA / Tacna / Tacna

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: En el Diario Correo de la Ciudad de Tacna (08.06.2020) informó que dan plazo hasta el 15 de Julio para solicitar la revisión de la tarifa del agua como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020. En virtud de lo cual se curso oficio de requerimiento de información y recomendación a la Empresa Prestadora de Servicios Tacna para que informe sobre las acciones y/o regulaciones que adoptara respecto a las observaciones dadas por SUNASS, recomendando su implementación conforme lo establece el dispositivo legal referido.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD TACNA

Acción defensorial, avance y resultado: Se cursó con fecha 09.06.2020 el Oficio N° 639-2020-DP/OD-TACNA.1739-2020/T al Gerente General de la EPS Tacna, Juan Alberto Seminario Machuca, requiriéndole información del caso y recomendándose disponga la implementación de las observaciones efectuadas por SUNASS conforme al procedimiento de revisión tarifaria dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 036-2020. El Ing. Juan Alberto Seminario Machuca remite el procedimiento de revisión tarifaria que debe presentar la empresa prestadora dentro de los plazos establecidos, además, con resolución de gerencia general N° 160-2020 de fecha 25.06.2020 se conformó un comité de trabajo que se encarga de coordinar, gestionar y remitir la información a SUNASS, debiendo de precisar que la información aún se encuentra en proceso y las áreas de EPS se encuentran trabajando para emitirla el 15.07.2020.

Entidad emplazada: EPS Tacna - Gerente General

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o –perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

71. TACNA / Tacna / Tacna

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: A través de comunicación telefónica, recurrente informa que trasladó a su menor hijo de iniciales J.A.C.M. de la Institución Educativa Privada Verdad y Vida a la Institución Educativa Hermanos Barreto de acuerdo a la plataforma del MINEDU donde fue informado que el Director de la institución educativa Hermanos Barreto se comunicaría con el recurrente para generar la nómina de matrícula, hecho que no sucedió. El recurrente nos refiere que hasta la fecha su hijo debería estar estudiando en el segundo grado de primaria en

la Institución Educativa Hermanos Barreto; sin embargo, hasta la fecha no tiene conectividad con el sistema educativo, no han procedido a su matrícula y el Director de la Institución Educativa Hermanos Barreto desconoce el traslado que el recurrente ha efectuado en la plataforma del MINEDU.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Directora de la Ugel Tacna, Profesora Lourdes Ticona Calizaya, orientar al profesor Luis Alberto Sayra Sayra, Director de la Institución Educativa Nro. 43001 Hermanos Barreto para que proceda en la matrícula del menor. Se espera que la autoridad competente informe detalladamente la recomendación que se ha formulado.

Entidad emplazada: Ugel Tacna - Directora

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

72. TACNA / Tacna / Tacna

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: A través de comunicación telefónica de la recurrente D.D.C.V.L.R., se tomó conocimiento que su padre está internado en el Hospital Hipólito Unanue, a causa de un mieloma múltiple, encontrándose delicado de salud. Además, su padre venía realizando los trámites ante migraciones a fin de contar con el carné de extranjería, para lo cual lo citaron el día 13 de marzo. Sin embargo, cuando acudió no estaba impreso dicho carné, pidiéndole que retornara el día 16 de marzo. Que habiéndose decretado el estado de emergencia a raíz del COVID 19, se paralizaron los trámites administrativos y que hasta la actualidad no puede obtener dicho documento. Por lo que solicita interpongamos nuestros buenos oficios a fin orientarla y poder apoyarla con la información del trámite.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Acción defensorial, avance y resultado: Sostuvimos comunicación con el Jefe de Migraciones, quien informo que se efectuará la llamada telefónica al call center de la Superintendencia Nacional de Migraciones de Tacna, con la finalidad de obtener información al respecto. Que, tomado conocimiento del caso, se informa que La Superintendencia Nacional de Migraciones, a través de su página web, tiene un link de servicio en línea, y se da una constancia de emisión de carné, constancia que se podrá obtener siempre y cuando se haya emitido el referido carné y por algún motivo no se ha podido recoger en la sede. Se le pone en conocimiento a la ciudadana, asimismo se le orienta a fin de que realizar el trámite y se obtiene la referida constancia.

Entidad emplazada: Migraciones - Jefe Zonal

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s migrante/s.

73. TACNA / Tacna / Tacna

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Supervisión al Hospital Hipólito Unanue de Tacna sobre disponibilidad de Camas -2020.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con el médico Eddy Vicente Choque, Director del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, a quien se recomendó nos informe cuantas camas UCI/UCIN cuentan los hospitales de su jurisdicción (incluido casos COVID 19 y no COVID 19) y, si se ha presentado la necesidad de ampliación de la oferta de camas UCI/UCIN al Ministerio de Salud. El Director del Hospital Hipólito Unanue de Tacna acogió nuestra recomendación e informó que cuenta en UCI/UCIN para pacientes COVID 19, ocupadas 10 y libres 10, el número de camas UCI/UCIN para pacientes no COVID 19, ocupadas 02 y libres 01, con relación al número de camas de hospitalización para pacientes COVID 19 ocupadas 29 camas y libres 21 camas con

relación a la necesidad de ampliación de ofertas de camas UCI/UCIN y camas hospitalarias nos precisó que no lo han hecho.

Entidad emplazada: Hospital Hipólito Unanue de Tacna - director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o –perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



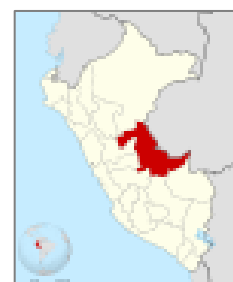
74. UCA YALI / Atalaya / Sepahua

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Toma de conocimiento que la población Nahua de la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Serjali acudió masivamente al establecimiento de salud de la comunidad por presentar síntomas ligados a afecciones respiratorias. El establecimiento de salud se encuentra saturado, se requiere más personal y medicamentos. Se espera que en los próximos días el personal de salud ingrese a Serjali para realizar la atención respectiva.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD UCA YALI



Acción defensorial, avance y resultado: Se solicitó a la Directora Adjunta de la Dirección Regional de Salud de Uca Yali, Antonia Hinojosa Gómez, evaluar el incremento del recurso humano a fin de atender a la población Nahua de Santa Rosa de Serjali y garantizar su derecho fundamental a la salud. Se informó que el 11 de julio, se trasladaría a la zona un equipo de nueve profesionales, entre médicos, enfermeros/as y técnicos en análisis clínicos. Se brindará atención en salud el 12 y 13 de julio.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud - Diresa Uca Yali - Directora adjunta

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s indígena/s.

75. UCA YALI / Coronel Portillo / Callería

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Retorno regional e internacional (inscripciones, pruebas de descarté, embarque y desembarque, cuarentenas preventivas y con diagnóstico, y condiciones de espera temporal).

Hallazgo: Toma de conocimiento que la ciudadana de iniciales P.M.S.D. y sus hijos (de dos y cinco años), se encuentran en el albergue de emergencia acondicionado en las instalaciones del Estadio Aliardo Soria Pérez, eran víctima de violencia física y psicológica por parte de su esposo J.O.Y.S.; por lo que, acudió a la Policía Nacional para el retiro del agresor, prohibiéndole el ingreso al albergue para resguardar la integridad de las víctimas. Se solicitó la intervención con el fin de gestionar su traslado a Lima, posteriormente, coordinará su retorno a Puerto Maldonado, lugar de su domicilio habitual.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD UCA YALI

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con la Gerente de Desarrollo Social, Jessica Arbildo Gonzáles, luego de exponerle el caso, se solicitó gestionar dos pasajes para la ciudad de Lima vía terrestre, comprometiéndose a gestionar dicho pedido. La ciudadana y sus dos menores hijos se mantuvieron alejados de los abusos físicos y psicológicos de su agresor. Asimismo, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha adquirió los pasajes terrestres hasta la ciudad de Lima para su traslado el 11 de julio.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Yarinacocha - Gerente de Desarrollo Social

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.